AÑO 1983.—NUMERO 29 MIERCOLES, 9 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

509

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de enero.

De 4 de enero, aprobado la certificación número 1 de las obras de construcción de la cubierta de un frontón en Carbonero el Mayor, por 3.067.637 pesetas.

De 7 de enero, aprobando las 51 facturas incluidas en la relación número 54, por importe de 1.526.913 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

De igual fecha, aprobando las 5 facturas incluidas en la relación número 22, por importe de 126.856 pesetas, con cargo a las aplicaciones contables correspondientes del presupuesto de Oficina del Parque de Maquinaría.

De la misma fecha, aprobar la factura incluida en la relación de fecha 31 del pasado mes de diciembre, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981, por importe de 366.808 pesetas.

De igual fecha, aprobando las 2 facturas incluidas en la relación de fecha 31 de diciembre pasado, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981 —Obra 3— Valverde a Marazuela, por 247.000 pesetas.

De la misma fecha, aprobando la factura incluida en la relación número 4/82, por importe de 37.500 pesetas, con cargo al presupuesto de construcción de puente sobre el río Zorita.

De 12 de enero, concediendo a la Dirección Provincial en Segovia del Instituto Nacional de Servicios Sociales una subvención de 15.000 pesetas para la organización por dicho Instituto del Certamen “Mille Bambini”.

De 15 de enero, concediendo al Centro Cultural Segoviano, de Baracaldo, una subvención, por importe de 10.000 pesetas, para atender parte de los gastos originados con motivo de las fiestas de Navidad.

De igual fecha, concediendo al Hospital de la Misericordia una subvención, por importe de 60.000 pesetas, para la adquisición de 30 mantas con destino a los acogidos en dicho Centro.

De 18 de enero, adjudicando directamente a don Pablo García Soria, de Cuéllar, el suministro de dos vehículos nuevos, modelo Renault 4 TL, por el precio total de 758.496 pesetas.

De 20 de enero, aprobando las 19 facturas incluidas en la relación número 1, por importe de 688.009 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Consorcio para la Mejora Ganadera.

De igual fecha, aprobando las 125 facturas incluidas en la relación número 1, por importe de 4.286.308 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

De la misma fecha, aprobando la certificación número 2 y final de las obras de construcción de un frontón polideportivo en Escalona del Prado, por importe de 2.434.842 pesetas.

De 21 de enero, aprobando la factura presentada por “Muebles La Unión”, por el suministro de dos camas articuladas, modelos “La Paz”, para la Residencia Provincial de Ancianos, por importe de 72.352 pesetas.

De 24 de enero, adquiriendo directamente a don Segismundo Pecharromán Cebrián 100 ejemplares del libro del que es autor, “Castilla, Surcos y Estelas”, por un importe total de 30.000 pesetas.

De igual fecha, aprobando la factura de Casa Merinero por el suministro de una máquina electrónica, marca Hermes, Top-Tronic 41, por importe de 220.000 pesetas, para la oficina de Secretaría.

De la misma fecha, aprobando el abono al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica 3.000.000 de pesetas como aportación de esta Diputación a la campaña contra el vallico.

De 25 de enero, aprobando factura de la Casa “Torrecilla”, Laboratorio Comercial de Madrid, por importe de 77.957 pesetas, por el suministro de diversos instrumentos clínicos para el laboratorio del Sanatorio Psiquiátrico.

De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Riaza una subvención de 50.000 pesetas para el abono a los Monitores de su minuta de honorarios por el curso de inciación a la natación.

De la misma fecha, aprobando la factura presentada por PACISA, por importe de 199.540 pesetas, por el su-

ministro de un baño termostático y una balanza analítica para el laboratorio del Sanatorio Psiquiátrico.

De igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Caballar una subvención de 100.000 pesetas para el abono de parte del proyecto técnico de las obras de reparación de la iglesia de dicha localidad.

De 26 de enero, aprobando la factura incluida en la relación número 1/83, por importe de 40.000 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

De igual fecha, aprobando las 5 facturas incluidas en la relación número 2/83, por importe de 112.755 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

De la misma fecha, aprobando las 5 facturas incluidas en la relación número 3/83, por importe de 715.869 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

De igual fecha, aprobando la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en Zarzuela del Pinar, por importe de 1.022.973,70 pesetas.

De la misma fecha, aprobando las 7 facturas incluidas en la relación número 4/83, por importe de 1.293.375 pesetas, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

De igual fecha, aprobando la certificación número 2 y final de las obras de construcción de un campo de fútbol en Prádena, por importe de 881.436 pesetas.

De 28 de enero, aprobando la factura de Papelería Niza, por importe de 89.510 pesetas, por el suministro de diverso mobiliario técnico de dibujo para la oficina del Servicio de Vías y Obras.

De 29 de enero, aprobando la factura de Muebles La Unión, por importe de 231.480 pesetas, por el suministro de 12 mesillas y 12 sillas para la Residencia Provincial de Ancianos.

De igual fecha, concediendo a la Asociación de Amas de Casa, de Cuéllar, una subvención de 25.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos de organización de un festival para recaudar fondos para la Residencia de Ancianos de dicha localidad.

De la misma fecha, concediendo a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional San Juan Bautista, de Carbonero el Mayor, una subvención de 50.000 pesetas para la adquisición de diverso material deportivo.

Segovia, 22 de febrero de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

420

Anuncios de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por don Juan Tiktín Ferreiro, en representación de la Empresa "TIKTIN, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 44.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un compactador con remolque con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 11 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

422

Habiendo sido solicitado por don Juan Tiktín Ferreiro, en representación de la Empresa "TIKTIN, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 69.600 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de dos compactadores vibratorios, modelo AV-10-AH, y dos remolques para el transporte de los mismos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 11 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

421

Habiendo sido solicitado por don Juan Tiktín Ferreiro, en representación de la Empresa "TIKTIN, S. A.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 23.880 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de equipo de riego para cisterna, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 11 de febrero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

542

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

ANUNCIOS

Al objeto de notificar a la empresa AGRO-GIL, S. A., dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Cuéllar, carretera Riaza-Toro, s/n., se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-88/82, en la que se hace contar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

543

Al objeto de notificar a la empresa TRAIN, S. L., dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Segovia, carretera La Granja, s/n., se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-52/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

544

Al objeto de notificar a la empresa CASTILLA COLOR, S. A., dedicada a la actividad textil, con domicilio en Torrecaballeros, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-34/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 31-7-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

545

Al objeto de notificar a la empresa Encarnación Palazón Pérez, dedicada a la actividad de servicios domésticos, con domicilio en Madrid, calle Infantas, 28, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-142/82, en la que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización, dentro del plazo reglamentario, en el período 1-9-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 23 de febrero de 1983.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

530

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Subasta de pastos

Objeto: Este Instituto convoca subasta para enajenación de aprovechamiento de pastos en los montes siguientes:

LOTE 1.° Lo forman los montes siguientes:

SG-1001, "APRISQUERA".

Término municipal: Santo Domingo de Pirón.
Superficie para pastos: 504 hectáreas.

SG-1003, "EL HOYO".

Término municipal: Sotosalbos.
Superficie para pastos: 686 hectáreas.

SG-1011, "MAJALPERRO".

Término municipal: Basardilla.
Superficie para pastos: 148 hectáreas.
Epoca del aprovechamiento en el lote 1.°: Todo el año.

Tiempo: 5 años.

Tasación del lote: 1.691.379 pesetas.

LOTE 2.° Se forma por los siguientes montes:

SG-1002, "LOS SALTILLOS".

Término municipal: Palazuelos de Eresma.
Superficie para pastos: 1.195 hectáreas.

SG-1018, "LA UMBRIA".

Término municipal: Sonsoto.
Superficie para pastos: 483 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento en el lote: Todo el año.
Tiempo: 5 años.

Tasación del lote: 857.494 pesetas.

LOTE 3.° Lo forman los siguientes montes:

SG-1007, "JUNCADERA".

Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Superficie para pastos: 870 hectáreas.

SG-1008, "EL RASO".

Término municipal: Cerezo de Arriba.
Superficie para pastos: 800 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento en el lote: Todo el año.
Tiempo: 5 años.

Tasación del lote: 519.300 pesetas.

LOTE 4.° Comprende el monte:

SG-1004, "MUJER MUERTA A PASAPAN".

Término municipal: La Losa.
Superficie para pastos: 350 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento del lote: Mayo-octubre (6 meses).

Tasación del lote: 350.000 pesetas.

Fianza: Para cada lote, el 2 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quien desee examinarlos, en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Guevara, número 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres, cerrados No pudiendo figurar más de un lote por proposición. El primero contendrá la documentación general, con los documentos siguientes:

— Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición del Jefe provincial del ICONA de Segovia, mediante depósito en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, según Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

— En su caso, documento que acredite la representación de quien firme la proposición cuando lo haga en nombre de terceros, sea persona física o jurídica.

— Los documentos que justifiquen la existencia legal o la inscripción en el Registo Mercantil de la Empresa, Compañía o Sociedad ofertante, con capacidad para celebrar contratos, y estar al corriente en los pagos del impuesto correspondiente al ejercicio de sus actividades. Si la oferta la realiza en nombre propio deberá acompañar el recibo anual de licencia fiscal en la actividad de Ganadería.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrado.

En cada uno de los sobres se hará constar: El nombre del monte, su contenido y el nombre del licitador.

Subasta: La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ... según acredita en copia de poder que figura en el sobre númeroo 1), vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1983, para la enajenación de aprovechamiento de pastos de los montes del lote ..., sito en varios términos municipales, acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente escrito, en letra, la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 17 de febrero de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

483

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepelayo, proximidades del camino de Carramolino.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

Características principales: Tipo interior, potencia 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, intercalado en la línea Fuentepelayo-Zarzuela del Pinar.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 747.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de febrero de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

706

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Lino Reques Arribas, con domicilio en Otero de Herreros, calle Larga, 13.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Otero de Herreros, teniendo su origen en la línea Otero de He-

rreros-Vegas de Matute, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Navalcubillo".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a nave ganadera.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 756 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos y un tramo subterráneo de 50 metros de longitud, con conductores de aluminio de 35 milímetros cuadrados de sección para 12/20 kV.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 25 kVA., relación 15.000/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Líneas: 1.018.607 pesetas; centro transformación, 513.682 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de marzo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

572

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Solicitud de unificación de concesiones de servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

La S. A. Automóviles de Avila, Piedrahíta y Barco, domiciliada en Piedrahíta (Avila), calle Horcajada, 2, ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las consesiones de su titularidad que a continuación se indican:

V - 114: av-7. AVILA-EL BARCO DE AVILA, por Piedrahíta, con hijuela Piedrahíta-Guijuelo.

V - 874: sa-AV-18. BAÑOS DE MONTEMAYOR-AVILA, por Béjar.

V - 3334: cc-AV-25. BAÑOS DE MONTEMAYOR-MADRID, por Béjar, Piedrahíta, Avila y autopista VI.

Y peticionaria de un servicio de igual clase, como prolongación del V-3334 que antecede, entre BAÑOS DE MONTEMAYOR y HERVAS (expediente 399/82), para formar con dicha unificación, incluida la prolongación a Hervás (Cáceres), una sola concesión de 293 kilómetros de recorrido total, que se denominará:

HERVAS (Cáceres)-MADRID, por Baños de Montemayor, Béjar, Santibáñez, Piedrahíta, Avila y autopista VI, con hijuelas de Piedrahíta - Barco de Avila y Priedrahíta-Guijuelo

Con los itinerarios, calendario, expediciones y horarios que se detallan en la petición formulada, y con expresa prohibición para tomar y dejar viajeros de y entre Avila y Madrid y viceversa.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9-12-1949 ("B. O. E." 12-1-1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Provincial, durante las horas de oficina, presentar en la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Provincal el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los concesionarios de servicios de igual clase que pudieran resultar afectados y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Jefe provincial, J. L. Vallhonrat.

579

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 9/81, hoy en ejecución de sentencia, número 120/82, a instancia de José Estévez González y Javier Brañas Pérez, con domicilio en calle Esteban Collantes, número 39, 4.° C, de Madrid, y calle Audiencia, número 1, bajo D, Navacerrada (Madrid), respectivamente, contra la empresa Lorenzo Cuéllar Fraile, que tuvo su domicilio en "Finca Aldolza", en Hoyo de Manzanares (Madrid), se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1982, la siguiente providencia:

Dada cuenta; el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa Lorenzo Cuéllar Fraile, con domicilio en Hoyo de Manzanares (Madrid), "Finca Aldolza", para que en dicho acto haga efectiva la suma de 146.665 pesetas de principal, más la de 40.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449; para su cumplimiento, se delega en la Magistratura de Trabajo de Madrid, a la que se remitirá el correspondiente exhorto.

Requiérase a don Gabriel Rodríguez Banquero para que en el plazo de quince días manifieste si adeuda alguna cantidad a don Lorenzo Cuéllar Fraile, acordándose desde esta fecha su embargo en caso afirmativo.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, expido y firmo las correspondientes cédulas por duplicado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, don Lorenzo Cuéllar Fraile, hoy en ignorado paradero, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Hoyo de Manzanares (Madrid), "Finca Aldolza", expido el presente, en Segovia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

531

CEDULA DE CITACION A JUICIO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 112/83, tramitado a instancia de doña Pilar González Lobo y otros, contra Industrial Riaza, S. A., Francisco Javier Illán García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—En Segovia, a 21 de febrero de 1983. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 5 de abril de 1983, a las diez horas, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Diego Peñalosa Izusquiza para que lleve la representación y defensa en juicio de los actores, siguiéndose con dicho señor Letrado las sucesivas diligencias. Se admiten las pruebas de confesión judicial, documental y testifical propuestas. Remítanse edictos a efectos de citaciones de las codemandadas al Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada Industrial Riaza, S. A., y don Francisco Javier Illán García, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

570

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablarán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Víctor Pecharromán Rincón, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Joaquín González González, y de la otra, como demandados, don Florencio Hernanz Isabel, mayor de edad, labrador y vecino de Espirdo (Segovia), representado por la Procuradora doña María de los Dolores Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, y la Compañía Mercantil Anónima Aseguradora "Hermes, S. A.", de Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda dedudida por don Víctor Pecharromán Rincón, debo condenar y condeno a los demandados don Florencio Hernanz Isabel y Compañía Anónima Española de Seguros "Hermes, S. A.", a que abonen solidariamente al demandante la cantidad de seiscientas catorce mil doscientas una pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, la Compañía Mercantil Anónima Aseguradora "Hermes, S. A.", se le notificacará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

581

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 312 de 1982, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Javier Vela López, vecino de Navas de Oro, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

580

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 253/82, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes

autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, la Asociación Civil de Propietarios de la Urbanización "Parque Robledo", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Antonio García Noriega, y como demandado, don José María Piquet Llovet, mayor de edad, casado, empeado y vecino de Madrid, con domicilio en calle Avenida Virgen del Puerto, número 11, sobre reclamación de cantidad (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Asociación Civil de Propietarios de la Urbanización "Parque Robledo", contra José María Piquet Llovet, debo de condenar y condeno a este último a pagar a la actora la cantidad de cuarenta mil novecientas noventa y siete pesetas, con más las costas causadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Piquet Llovet y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel López Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

617

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por el señor y concepto que se detalla a continuación:

RESINAS SINTETICAS, S. A., de Nava de la Asunción (Segovia), 97.812 pesetas, para responder del aprovechamiento de resinas, montes 182-83 y 176, de los propios de este municipio y año 1982.

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a dicha firma puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Cantalejo, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo

639

NAVA DE LA ASUNCION

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

En el alistamiento que realiza esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1983 figura incuido el mozo RODRIGUEZ DE PEDRO, FERNANDO, hijo de Esteban y de Luisa, que nació en esta localidad el día 2 de octubre de 1964.

Y desconociéndose el actual paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se cita para que aquél o éstos comparezcan al acto de clasificación provisional, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del actual, a las once horas; significándose que la incomparecencia a dicho acto dará lugar a tener que declarársele "prófugo", con las consecuencias y efectos previstos en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nava de la Asunción, 2 de marzo de 1983—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

583

FUENTIDUEÑA

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre, aprobó la Ordenanza fiscal de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio; igualmente, se indica que las correspondientes tarifas fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en reunión de 29 de diciembre de 1982. El extracto de la citada Ordenanza es:

1. Fundamento legal y objeto: Número 21 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976 y Ley 40/1981.

2. Obligación de contribuir: El propietario de la finca abastecida o el dueño del dominio útil.

3. Bases y tarifas:

Mínimo anual de 7 metros cúbicos	150	ptas.
Por cada metro cúbico más	15	"
Enganche a la red, nuevas construcciones.	6.000	"
Enganche a la red edificios antiguos... ...	12.000	"

4. Administración y cobranza: La lectura de contadores y el correspondiente cobro se iniciará durante el mes de agosto.

5. Partidas fallidas: Según el Reglamento General de Recaudación.

6. Defraudación y penalidad: a) Infracción de la Ordenanza, multa de hasta 500 pesetas. b) Defraudación, hasta el duplo de lo defraudado.

7. Vigencia: Ejercicio de 1983 y siguientes.

Fuentidueña, a 24 de febrero de 1983.—El Alcalde.

558

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

El Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de febrero, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización (1.ª fase) del Sector RU-1B de las Normas Subsidiarias del Plan General de la Villa de Cuéllar, promovido por la Cooperativa "Las Lomas".

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuéllar, 24 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

631

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Finalizado el plazo de exposición al público de MODIFICACION de la Ordenanza y tarifas de la tasa por el agua potable a domicilio, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el mismo, esta Alcaldía, por Decreto del día de la fecha, considera definitivo el acuerdo de 25 de enero último adoptado por esta Corporación municipal; lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 20 de la Ley 40/1981, se hace saber lo siguiente:

TARIFAS DE CONSUMO

Quedan establecidas de la siguiente forma:

Por cada 6 metros cúbicos, mínimo fijo, 60 pesetas mensuales, y el exceso, a 15 pesetas el metro cúbico hasta 15 metros cúbicos.

De 15 metros cúbicos en adelante, a 25 pesetas el metro cúbico.

PARA OBRAS.—Hasta 15 metros cúbicos, a 15 pesetas el metro cúbico. De 15 metros cúbicos en adelante, a 25 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 2 de marzo de 1983.—El Alcalde, Antonio S. Miguel Fraile

576

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIOS

Solicitada por Gregorio Gómez, S. L., vecino de Samboal (Segovia), devolución de fianza definitiva impuesta para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 59, año 1982, lote 1.°; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que en plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Zarzuela del Pinar, 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

527

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 22 de febrero de 1983.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

560

CARBONERO EL MAYOR

Recaudación de la tasa por suministro de agua

A partir del día 15 de marzo y hasta el 15 de abril próximos podrán hacerse efectivos en la Casa Consistorial los recibos por la tasa de suministro de agua, correspondientes al 4.° trimestre de 1982 y atrasos. Pasado este plazo se procederá a su cobro con los recargos y apremio correspondientes.

Carbonero el Mayor, a 16 de febrero de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

614

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Mozoncillo, a 26 de febrero de 1983. — El Alcalde, V. Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RAPARIEGOS 562
AREVALILLO DE CEGA 616
OLOMBRADA 623
MELQUE DE CERCOS 624
SAN ILDEFONSO 625
MARUGAN 626
PEDRAZA 641
LA LOSA 643

601

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Visto el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Luis Gallego Molina, y habiendo sido embargada la finca urbana en el término municipal de Cerezo de Arriba, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda:

Urbana.—Apartamento denominado primero, letra B, en la planta tercera, sin contar la baja, del bloque número uno del conjunto de edificaciones sito en La Buitrera, término municipal de Cerezo de Arriba, compuesto de diez bloques idénticos, númerados correlativamente del uno al diez, y en construcción por DIANTO, S. A. Ocupa una superficie construida, incluida la participación en elementos comunes, de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda, según se entra, al frente, pasillo; por la derecha, apartamento primero, letra A, de su misma planta; por el fondo, espacio libre, y por la izquierda, apartamento segundo, letra B, de su misma planta; es la vivienda número dieciocho. Tiene asignado un valor catastral de 373.736 pesetas y una base imponible de 10.464 pesetas.

Débitos por principal, recargos y presupuesto para costas del procediminento: 10.948 pesetas.

Causando embargo del inmueble anteriormente mencionado, se expidió mandamiento al Registro de la Propiedad de Sepúlveda para su anotación preventiva, siendo denegada por aparecer a nombre de DIANTO, S. A., inscrita.

Que especificadas las cuotas de descubierto por Contribución Urbana, con vista a la certificación catastral, se comprueba que recaen de manera directa e individual sobre la finca embargada.

Considerando que el Reglamento General de Recaudación establece, en su artículo 12: "Los adquirentes de bienes afectados por la Ley al pago de la deuda tributaria, si la deuda no se paga", y que el artículo 37 determina: En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en el Registro, o sus productos directos, ciertos o presuntos, la Hacienda Pública, con arreglo a la Ley y Reglamento Hipotecario, tendrá preferencia sobre cualquier acreedor o adquirente aunque éstos hayan inscrito sus derechos, para el cobro de las deudas tributarias no satisfechas correspondientes al año natural y al inmediato anterior, entendiéndose que tal acción se ejercita cuando se inicia el período de recaudación voluntaria.

En su virtud y de conformidad con lo que establece el artículo 124.F del citado Reglamento, procede declarar y declaro la responsabilidad a DIANTO, S. A., cual tercer adquirente de la finca embargada afecta por la Ley, al pago de la deuda tributaria, en el período de tiempo en que las cuotas fueron devengadas; siendo su paradero desconocido, acuerdo requerirle para que solvente el débito, sin recargo alguno, en el plazo de diez días, y si no lo hiciere se remitirá este expediente a la Tesorería de Hacienda a efectos del apremio del tercer responsable.

Sepúlveda, a 18 de febrero de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8